

Resumen del acta de la Comisión de Investigación del 28 de noviembre de 2019 sobre dotación, evaluación y procedimiento de selección de los proyectos.

A continuación, se describe la dotación, evaluación y procedimiento de selección de los proyectos basada en la Resolución de 22 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueban las *Bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020* así como en base a los criterios establecidos en el “*Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba de 14 de marzo de 2018 por el que se aprueba la propuesta de reparto de fondos de proyectos I+D+i en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020 modificado y complementado por acuerdo del 17 de julio de 2019 (punto quinto)*”

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Como se indica en la base quinta de dicha resolución rectoral, la dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 2.720.000 euros con la siguiente distribución por modalidad y tipo de solicitud de cada proyecto:

Modalidades A y B: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes y Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza: 2.320.000 euros. El 50% de esta cantidad se reserva a proyectos liderados por investigadores emergentes.

- Submodalidades A1 y B1: Proyectos de conocimiento «frontera» y desarrollo de tecnologías emergentes y Proyectos de conocimiento orientado a los retos de la sociedad andaluza con evaluación favorable (B) de la Agencia Estatal de Investigación: 340.000 euros.

Modalidad C: Propuestas de mejora de participación en el Programa Marco Horizonte 2020: 60.000 euros.

Evaluación y procedimiento de selección

De acuerdo con la base décima cuarta de la resolución por la que se convocan las ayudas, que recoge las condiciones de distribución y asignación presupuestaria de las solicitudes que hayan superado la nota mínima para obtener financiación, se establece lo siguiente:

A) De los **192** proyectos admitidos a evaluación, se han considerado los que han obtenido un mínimo de 65 puntos en la puntuación de la DEVA para ser objeto de posible financiación, en un primer paso.

B) Se ha considerado como cantidad máxima propuesta para financiar, la que ha incorporado cada investigador/a en su proyecto, siempre que dicha cantidad no supere los límites por modalidad establecidos en la convocatoria.

C) La dotación asignada a cada una de las modalidades A y B o submodalidades A1 y B1 se ha determinado proporcionalmente a las cuantías totales propuestas para los proyectos presentados a cada modalidad y submodalidad.

D) Los proyectos han sido ordenados de mayor a menor puntuación considerando las diversas áreas científico-técnicas de evaluación establecidas por la DEVA y a continuación se ha procedido a la asignación de la cuantía a financiar atendiendo a la puntuación asignada y la cuantía máxima propuesta por la comisión de investigación, hasta agotar presupuesto.

En cada modalidad y submodalidad, se ha procurado una distribución de fondos entre áreas científico-técnicas de evaluación proporcional al número de proyectos de cada área que haya superado los 65 puntos y a la cuantía propuesta. En ningún caso se ha financiado un proyecto por pertenencia a una determinada área si la puntuación obtenida era inferior en más de 15 puntos a la de otro proyecto de un área científico-técnica diferente no financiado.

E) En relación a la cuantía máxima propuesta por la Comisión a la que se refiere el apartado anterior y con objeto de financiar el mayor número posible de proyectos sin comprometer la viabilidad de ejecución de los mismos, el reparto de la ayuda se ha establecido en función de los siguientes valores (de aquellos que siguen cumpliendo los requisitos exigidos por cada modalidad):

- Entre un 65% y un 75% del presupuesto, para proyectos con una evaluación de entre 90 y el máximo de puntos que se alcance (siendo los citados porcentajes los correspondientes a los valores extremos; para valores intermedios, se ha calculado de modo proporcional).
- Un 50% para proyectos entre 82 y 89 puntos.
- Un 35% para proyectos entre 74 y 81 puntos.
- Un 25% para proyectos entre 65 y 73 puntos.

F) En el caso de los proyectos liderados por investigadores emergentes tipo II, se ha asignado una cuantía que permite, al menos, la financiación del contrato del/la investigador/a principal, según el importe consignado en su solicitud y respetando el salario mínimo legal.

G) Los remanentes en alguna modalidad o submodalidad se han agrupado y repartido únicamente por orden de puntuación, independientemente de la modalidad, submodalidad o área científico-técnica de evaluación.

H) Han sido excluidas las solicitudes cuyos IPs han dejado de cumplir con los requisitos de la modalidad donde realizaron la solicitud, dado que la convocatoria exige el mantenimiento del cumplimiento de los mismos tanto en el período de solicitud como durante todo el período de ejecución del proyecto. En el caso de dejar de cumplirse los citados requisitos, debe comunicarse al Servicio de Gestión de la Investigación de forma inmediata por cualquier medio que deje constancia de la comunicación.

I) En el caso de las personas solicitantes de la modalidad de investigador/a Tipo II (sin vinculación o vinculación inferior a dos años), el importe de la ayuda contempla el sueldo consignado en su solicitud, sin superar el importe máximo establecido en la convocatoria, menos el periodo restante hasta la finalización del contrato que tenga en vigor en la actualidad. Para los que no tienen ningún tipo de vinculación, se considera el coste del contrato durante el periodo de ejecución del proyecto (dos años). Todo ello, teniendo en cuenta los intervalos de financiación citados y acordados por la Comisión de Investigación de 14 de marzo de 2018. En el caso de optar por la formalización del contrato desde el inicio de ejecución del proyecto, debe presentarse renuncia del contrato en vigor.

Período de ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán un período de ejecución del **01/01/2020 al 31/12/2021**, salvo que, como establece la convocatoria salvo en casos establecidos en su apartado decimocuarto”.

Finalmente, una vez se publique la resolución de esta convocatoria, se procederá a convocar a la mayor brevedad posible la segunda convocatoria de proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

La Secretaria de la Comisión de Investigación

Mónica de la Paz Marín